

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 1978

Núm. 40

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra los deudores a la Hacienda Pública por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible notificar a los interesados la anterior providencia en la forma determinada en el artículo 102 del citado Reglamento por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes pueden

ser sus representantes legales o voluntarios en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se les hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma,

y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicios	Concepto	Domicilio	Importe deuda tributaria
Alvarez Sordo Dámaso	1975	Rústica	Piedrafita	640
Diez González Agustín	1976	Urbana	Gete	320
Diez González Jesús	1976	Idem	Idem	260
Fernández Alonso Asunción	1976	Idem	Lavandera	162
González Fernández Genoveva	1976	Idem	Cármenes	130
Orejas Fierro Eloy	1971	T. Empresas	Idem	310
Rodil Bernardo Francisco	1974	T. Personal	Piedrafita	290
Herrero Felipe	1976	Urbana	Pardavé	520

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe deuda tributaria
Sánchez González Antonio	1974	Cta. Beneficios	Matallana de Torio	20.450
Alaiz Joaquín	1975	Urbana	Valporquero	140
González Díez Virginia	1975	Idem	Idem	220
González González Aurora	1975	Idem	Idem	220
González González Inés	1975	Idem	Idem	60
Puente Dorado Carmen	1975	Idem	Vegacervera	550
Chamorro Cadenas Juan	1976	Idem	Villademor	820
Fuentes Lozano Andrés	1976	Rústica	Idem	2.560
Román Barrios Jesús	1976	Urbana	Idem	530
Amez López María del Carmen	1974-75	T. Empresas	Idem	5.320
Ablanedo Blanco Manuel	1974-75	T. Personal	Troabajo del Camino	5.800
Alaiz Martínez Isaias	1974	Cta. Beneficios	S. Andrés Rabanedo	23.350
Arizaga Guantes José	1975	Idem	Troabajo del Camino	28.750
Barajas Bayona Sebastián	1974	Idem	Idem	6.520
Morán Morán Almerina	1974	Idem	Idem	14.875
Río Fernández Mariano	1974	Idem	Idem	9.450
Robla Alvarez Benito	1975	Infracciones	Idem	645
Robla Paniagua Juan	1972	T. Personal	S. Andrés Rabanedo	3.480
Rodríguez Fernández Alberto	1974	Infracciones	Troabajo del Camino	240
Univen, S. L.	1977	Sociedades	Idem	121.475
Rodríguez Julián Virginia	1977	T. Empresas	Idem	1.845
Alvarez Alonso Manuel	1972	Minas	S. Andrés Rabanedo	1.259
Prieto Gómez Eliseo	1977	Idem	Troabajo del Camino	116
Fernández Monge Lázaro	1977	T. Empresas	S. Andrés Rabanedo	3.640
Fernández Rocas José Mari	1976	Idem	Villabalter	660
Gómez Valcarce José	1976	Idem	Idem	560
Rabanal Rodríguez José	1977	Transmisiones	Carrocera	52
Vinayo Vinayo Francisco	1971	T. Empresas	Idem	300
Rico Ovide Jesús	1974	Idem	Idem	13.240
González Pellitero Froilán	1972	Idem	Chozas de Abajo	458
Grupo Colonización S. Blas	1976	Rústica	Cembranos	124.783
Fernández Robles Secundino	1976-77	I. Especiales	Mansilla de las Mulas	31.380
Internacional M. Parquest.	1975	T. Personal	Idem	320
Hidalgo Soto Marcelo	1976	T. Empresas	Idem	9.640
Rodríguez Carmen	1974	Idem	Soto y Amio	2.310
Guisuraga Feli	1974	Idem	Idem	3.748
Gonzalo Martínez Gonzalo	1971	Idem	Idem	206
Fernández Fernández Dionisio	1971	Idem	Villacé	2.466
Paniagua Fresno Ramiro	1976	Idem	Villamañán	32.480
González Tagarro Martín	1976	Rústica	Idem	693
Rodríguez Llamazares Adón	1976	Urbana	Valle de Mansilla	535
García Rguez. Esteban Efraín	1976	T. Empresas	Villasabariago	13.240
Rodríguez Santamarta e Hijos	1972	Sanidad	Mansilla de las Mulas	164
Riesgo González Antonio-Emilio	1976	T. Empresas	Gradefes	3.630
García Suárez Plácido	1976	Idem	La Robla	7.260
Sánchez Garretas Eduardo	1974	Cta. Beneficios	Idem	5.790
González García Lucía	1977	Urbana	Caldas de Luna	1.298
Salas Juan Hros.	1973	Rústica	Gradefes	930
Fernández García Domitila	1977	D. Trabajo	Vilecha	3.030
López Gala Lupicinia	1973	Sanidad	Matanza	120
Castro García Maruja	1976	Urbana	Villanueva Omaña	123
Arias González Carmen	1974	T. Empresas	Ciñera	2.290
Fernández Trinidad	1975	Idem	Santa Lucia	2.484
García García Gabino	1973	Cta. Beneficios	La Pola de Gordón	5.604
El mismo	1974	Idem	Idem	5.923
García García Victoriano	1974	T. Empresas	La Vid de Gordón	480
Prieto García Carlos	1971	Idem	La Pola de Gordón	196
Rubio Alvarez José	1974	Cta. Beneficios	Ciñera de Gordón	5.496
Suárez García Apolinar	1972	T. Empresas	Idem	199
Suárez Ordás M. ^a Luisa	1974	Idem	Valdemora	2.290
Domínguez Díez Antonio	1977	J. P. Carreteras	Montejos del Camino	224
Merino Merino Vicente	1975	Urbana	Villabraz	60
Cabello Fernández Remigio	1971	T. Empresas	Villadangos Páramo	78
Pérez Cabero Hieronímedes	1971	Idem	Idem	280
El mismo	1972	Idem	Idem	306
Pérez Trobajo Pedro	1971-72	Idem	Villarroquel	715
Fdez. Fernández Emilio	1975	Urbana	Azadón	56
Peluquería Josefina	1974	T. Empresas	Rioseco de Tapia	2.330
García Díez Piedad	1976	Urbana	Riocastrillo	114
González Alvarez Manuel	1976	Idem	Santibáñez de Ordás	810
Rabanal Rabanal Felipe	1976	Idem	Murias de Ponjos	98
Gutiérrez Alvarez Felipe	1974-77	T. Personal	Cubillas de Arbas	550
Rodríguez Rodríguez José	1972	T. Empresas	Villamanín	370

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Municipio	Importe deuda tributaria
García Díez Aniceto	1975	C. H. Duero	Mataluenga	165
Fernández Lombo Equillio	1974	Idem	Espinosa de la Ribera	247
Velado Jaular Dionisio	1976	Rústica	Fuentes de Carbajal	245
Riol Nicasia	1974-75	T. Empresas	Gordoncillo	5.346
Alvarez López Lisardo	1976	Urbana	Torrestio	235
Alvarez Bobis Jesús	1971	Idem	Idem	104
Gráficas Cornejo	1977	Idem	Valdelafuente	2.425
Llamazares Martínez Cayo	1975	Idem	Idem	1.155
Martínez Soto Angel	1977-76	T. Empresas	Golpejar	9.617
Olivera Bernardo Hros.	1975	Urbana	Valdelafuente	375
Blanco Puerta Felisa	1976	Rústica	Valderas	1.041
Bueno Burón Agustín	1976	Idem	Idem	1.069
García Quiñones Gumersindo	1976	Idem	Idem	639
Lara López Jesús	1976	Idem	Idem	1.069
Lozano Justel J. Manuel	1976	Idem	Idem	1.190
Marban Pedro	1976	Idem	Idem	1.190
Martínez Valderas Baudilio	1976	Idem	Idem	2.461
Pérez Velado Teodoro	1976	Idem	Idem	1.057
Rodríguez Alvarez Daniel	1976	Idem	Idem	1.628
Rojas Rodríguez Isidro	1976	Idem	Idem	631
Vázquez Prado Pedro	1976	Idem	Idem	1.218
Charro Ribera Luis	1076	T. Empresas	Valencia de Don Juan	7.240
Industrial de Aridos, S. A.	1977	M. Trabajo	Villaobispo	12.040
Suárez Martínez Rodesin	1976	Urbana	La Urz	450
Martínez Cascón José	1974	Cta. Beneficios	Barrio Ntra. Señora	4.424
Arias Glez. Pedro	1974	Idem	Valencia de D. Juan	31.340
Ballesteros Alba Dolores	1976	Rústica	Idem	642
Caballero Glez. Agapit	1975	Cta. Beneficios	Idem	20.979
Fernández Martínez Pilar	1975	C. H. Duero	Idem	2.408
González Chamorro Pompello	1976	Rústica	Idem	1.086
Martin Hidalgo Faustino	1977	Varios	Idem	3.620
Matilla Fernández Fidela	1976	Rústica	Idem	956
Merino González Eligemio	1976	T. Empresas	Idem	97.240
Gago Rodríguez Tenebrina	1976	Urbana	Vegas del Condado	615
López López Román	1976	Idem	Idem	669
Viejo Fernández Agueda	1976	Idem	Cerezales	236
Diez Suárez Casiano	1876	T. Empresas	Villaquilambre	10.840
González Pérez Ayala Carlos	1976	Idem	Villaobispo	195.680
Hormigones de León, S. A.	1976	Sociedades	Villaquilambre	162.620
Mansilla Prieto José	1976	T. Empresas	Corbillos de los Oteros	7.240
Fernández Pérez Felipe	1972	Idem	Fresno de la Vega	370
Reinoso Cecilia	1975	Idem	Idem	5.331
Reinoso Pérez Nazario	1977	D. Trabajo	Idem	12.040
Miguélez Tejerina Miguel	1974	T. Personal	Idem	235
Diez Rodríguez Pedro	1974	Cta. Beneficios	Matueca	6.170
Alonso Alonso Luzdivila	1976	Rústica	Valdevimbre	636
Alonso Alonso Maximiliano	1976	Idem	Idem	698
Alonso Fernández Emérita	1976	Idem	Idem	1.012
Alonso Llamas María	1976	Idem	Idem	698
Alonso Pellitero Abilia	1976	Idem	Idem	1.017
Alvarez Alonso Felicia	1976	Idem	Villibañe	1.088
Alvarez Alvarez Aurelia	1976	Idem	Idem	1.026
Alvarez Alvarez Román	1976	Idem	Valdevimbre	1.363
Alvarez Fernández Consolación	1976	Idem	Idem	1.149
Alvarez Pellitero Manuel	1976	Idem	Pobladura Fontecha	1.059
Alvarez Rodríguez José	1976	Idem	Villibañe	689
Arenal González Visitación	1976	Idem	Valdevimbre	621
Benítez García Victoria	1976	Idem	Fontecha	1.132
Cabero García Victoria	1976	Idem	Valdevimbre	655
Calderón Alvarez Eladio	1976	Idem	Idem	669
Esteban Casado Javares	1976	Idem	Villibañe	652
Chamorro Barrio Claudio	1976	Idem	Valdevimbre	663
Chamorro Morán Felipe	1976	Idem	Idem	1.172
Fernández Benavides Vicente	1976	Idem	Pobladura Fontecha	1.475
Ferrero García Prescila	1976	Idem	Valdevimbre	1.136
García Morán Irene	1976	Urbana	Pobladura Fontecha	450
González García José	1976	Rústica	Idem	1.107
González Ordás Eligio	1976	Idem	Valdevimbre	715
González Ordás Angeles	1976	Idem	Idem	1.996
Javares Marcos Ezequiel	1976	Idem	Idem	1.790
Marcos Cubillas Isidro	1976	Idem	Villagallegos	622
Martínez Alvarez Eloy	1976	Idem	Valdevimbre	636
Martínez Alvarez Rosalía	1976	Idem	Idem	645

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe deuda tributaria
Miguélez Fernández Benjamín	1976	Rústica	Villagallegos	645
Miguélez Fernández Victoria	1976	Idem	Idem	705
Morán Blanco Joaquín	1976	Idem	Valdevimbre	674
Morán Cabero Eleuterio	1976	Idem	Idem	1.608
Morán García Feliberto	1976	Idem	Palacios Fontecha	1.120
Ordás Antimio Amando	1976	Idem	Valdevimbre	631
Ordás Llamas Fulgencio	1976	Idem	Idem	1.086
Ordás Martínez Antonio	1976	Idem	Idem	1.206
Ordás Martínez Donino	1976	Idem	Idem	708
Ordás Pellitero Bernardo	1976	Idem	Fontecha	1.344
Pellitero Blanco Eulalia	1976	Idem	Valdevimbre	1.170
Pellitero González Aquilino	1976	Idem	Idem	640
Pellitero González Basilio	1976	Idem	Fontecha	673
Pellitero González Eduardo	1976	Idem	Idem	1.110
Pellitero González Miguel	1976	Idem	Pobladura Fontecha	1.731
Pellitero Ordás Miguel	1976	Idem	Fontecha	1.031
Pellitero Pellitero Rafael	1976	Idem	Idem	1.014
Pellitero S. Millán Braulio	1976	Idem	Valdevimbre	1.225
Pellitero S. Millán Restituto	1976	Idem	Idem	1.062
Rey Alonso Emilio Hros.	1976	Idem	Idem	1.148
Santos Osorio Javier	1976	Idem	Idem	660
Suárez Miguélez Laurentino	1976	Idem	Idem	678
Tejedor Rodríguez Balbina	1976	Idem	Palacios Fontecha	662
Ignacio Vega Díez	1976	T. Empresas	Villagallegos	1.220
Barreales Santamarta Gabi	1976	Rústica	Villacelama	692
Fresno Fernández Justina	1976	Idem	Campo Villavidel	676
Fresno Vega Agapito	1976	Idem	Palanquinos	681
Pérez Marban Manuel	1976	Idem	Villanueva Manzanas	910
Pérez Marban Urbicio	1976	Idem	Idem	694
Aparicio Alvarez Concepción	1976	Idem	Ardón	1.063
Alvarez Ordás Marcelino	1976	Idem	Idem	679
Alvarez Miguélez Gabriel	1976	Idem	Idem	705
Pellitero Javares Jacinto	1976	Idem	Fresnellino	1.149
Viejo González Maudes	1977	M.º Industria	Benazolve	962
García Suárez Tomás	1976	Urbana	Cabrillanes	407
Alvarez María Luisa	1976	T. Empresas	Idem	7.170
Alonso Gómez Manuel	1976	Idem	Torres de Babia	865
Alvarez García José	1976	Idem	Cabrillanes	4.250
Gamazo García Demetrio	1976	Cta. Beneficios	Albires	12.236
Gamazo García Demetrio	1976	T. Empresas	Idem	3.596
Martínez Puertas Socorro	1976	Urbana	Idem	368
Herreras F. Manzano	1976	Idem	Valverde Enrique	217
González Dionisia	1976	T. Empresas	Idem	5.346
Redondo Sanz Epifanio	1976	Urbana	Santa Olaja	2.471
Palanca Olmo Francisco	1976	Idem	Idem	6.258
Montalvo Martínez Modesto	1976	Idem	Idem	1.849

León, 9 de febrero de 1978.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

NECESIDAD DE OCUPACION DE BIENES O DERECHOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Unión Eléctrica, S. A., para la instalación de una línea eléctrica a 15 kV., cuya declaración en concreto de la utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Provincial con fecha 3 de noviembre de 1977 llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto

2619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Unión Eléctrica, S. A., titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en esta Dependencia, sita en León, C/ Suero de Quiñones, núm. 4, o en la Sección de Energía de la misma, sita en la Plaza de la Catedral, núm. 4.

Finca núm.: 29.

Propietario: D.ª Gloria Fernández y Fernández Núñez.

Paraje y término municipal: «El Campo». Requejón de la Vega. Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Apoyo núm.: 7.

Ocupación postes m.º: 1 m.º.

Longitud vuelo: 60 metros.

Cultivo: Labrantío.

León, 3 de febrero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

651

Núm. 254.—1.240 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción y Liq. núm. 548-956/77, a la Empresa José Sánchez Suárez, con domicilio en Trobajo del Camino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada José Sánchez Suárez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 686

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Inf. núm. 804/77, a la Empresa Manuel Pérez Pérez, con domicilio en Santa Lucía, núm. 22, Astorga.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Manuel Pérez Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 686

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción núm. 745/77 a la Empresa Carlos González Oblanca, con domicilio en Valencia de Don Juan.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Carlos González Oblanca, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 686

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Inf. 781-782/77 y Liq. 1.121/77, a la Empresa Francisco Sánchez Robles, con domicilio en Toral de Merayo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Francisco Sánchez Robles, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 686

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Inf. 829/77 y Liq. 1.319/77, a la Empresa Pizarras El Temple, S. L., con domicilio en calle 206, núm. 1, Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Pizarras El Temple, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 686

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

La Comunidad de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Destriana (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce de dos acequias de riego afluentes a los ríos Los Peces y Duerna, en término municipal de Destriana (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Primer vertido

Cuatro fosas sépticas prefabricadas tipo O.M.S. de planta circular de 2,30 metros de diámetro y una profundidad de 5,24 m. Las aguas se distribuyen en las cuatro fosas por medio de tres pozos repartidores de 0,80 m. de diámetro y 1,03 m. de altura.

Las aguas de estas fosas se verterán a un cauce de riego afluyente al río Peces, lugar "Balijas".

Segundo vertido

Una fosa séptica prefabricada tipo OMS de planta circular de 2,30 m. de

diámetro y 4,74 m. de altura, medidas útiles.

Las aguas de esta fosa se verterán a un cauce de riego afluyente del río Duerna, lugar "Coto".

Tercer vertido

Una fosa séptica prefabricada tipo OMS, de planta circular de 1,50 m. de diámetro y 3,16 m. de altura, medidas útiles.

Las aguas de esta fosa se verterán a un cauce de riego afluyente del río Duerna, lugar "Armunia".

Los tres vertidos se efectúan en término municipal de Destriana (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 31 de enero de 1978.—
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

611

Núm. 259.—1.360 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 2 de febrero actual, entre otros, adoptó el acuerdo que literalmente copiado, dice así:

«ENCAUZAMIENTO DEL BERNESGA.— De orden de la Presidencia, di cuenta del expediente tramitado en relación con el encauzamiento del río Bernesga, en el que obra un informe de la Asesoría Jurídica, poniendo de relieve que el aval que ha presentado este Ayuntamiento sólo alcanza la cifra de 42.665.000 pesetas, cuando, en realidad, debe ser de 66.882.765 pesetas y que no se ha contraído el compromiso de renuncia a haber deducciones en las cantidades que haya de abonar, todo ello con referencia al proyecto de encauzamiento del río Bernesga, desde la confluencia con el río Torío, hasta el límite del término municipal de León, y, por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos, como complemento de los que se tomaron en la sesión de 8 de septiembre de 1977:

1.º—La Corporación Local renuncia lisa y llanamente a efectuar cualquier

deducción, sea cual fuere la causa en que se apoye, sobre las cantidades netas que se ha comprometido a satisfacer, por razón de las obras contratadas, entendiéndose que si tal deducción viniera impuesta por precepto irrenunciable, la entidad local se obliga en este caso a incrementar su aportación neta, en idéntica medida y cuantía en que se efectúe la misma deducción.

2.º—Que como complemento del aval bancario de 42.665.000 pesetas, se autoriza al Ilmo. Sr. Alcalde para que, en representación de este Ayuntamiento, obtenga otro aval, complementario, de 24.217.765 pesetas que, juntamente con certificación de este acuerdo, se remita a la Dirección General de Obras Hidráulicas.»

Se hace pública a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse objeciones y reclamaciones contra el acuerdo de referencia, por aplicación de las disposiciones vigentes en la materia.

León, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible). 720

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 2 de febrero actual, aprobó el pliego de condiciones para contratar la ejecución de obras para acondicionamiento del Camino de la Vega, a fin de dar acceso provisional al nuevo Mercado de Ganados, disponiéndose en el propio acuerdo, aplicar la excepción de licitación pública y contratar dichas obras directamente, haciendo uso de las facultades que a la Corporación Municipal atribuyen los artículos 311 de la Ley de Régimen Local, 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, 113 y 115 del texto articulado de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local y 28 de la Ley de Contratos del Estado en relación con los 117 y 118 de su Reglamento.

Se hace público, a efectos de reclamaciones contra el pliego de condiciones, para que en el plazo de ocho días, puedan formularse las que se estimen convenientes, al amparo de lo establecido en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, 24 del Reglamento de Contratación y 119 del texto articulado del Estatuto de Régimen Local, y a la vez, puedan formularse recursos o reclamaciones en el plazo de un mes, en cuanto se refiere a la declaración de urgencia y contratación directa de las obras mencionadas.

León, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible). 721

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1978, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial co-

rrespondiente a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

La Pola de Gordón

Días 28 de febrero y 12 de marzo.

Arias Gordón, Juan, hijo de Juan Antonio y Jesusa.

Blanco Fernández, Miguel, de José y Teresa.

Bobis Caballero, Aniano, de Domingo y Monserrat.

Cao Argüello, Juan, de Ramón y Elena.

Castro Hernández, Bienvenido, de Eloy y Julia.

Cepeda Martín, Mario, de Eladio y Lucila.

Estrada Revilla, Elías, de Manuel y Marina.

Fernández Sabugal, Jesús, de Jesús y Enequina.

Fidalgo Fidalgo, Luis, de Ramiro y Victorina.

González González, Carlos, de Bautista y Julia.

Gutiérrez López, Santiago, de Manuel y Angela.

Justicia Ruedas, Julián, de Antonio y M.ª Nieves.

López Alonso, Antonio, de Guillermo y María.

Llamas Huerta, Juan, de Antonio y Eudisia.

Mallada Bayón, Miguel, de Manuel y Francisca.

Martín Collado, José, de Victoriano y Felisa.

Mateos Solla, Avelino, de Bernardino y M.ª Pilar.

Moreno Aroca, Pedro, de Abel y Apolonia.

Palomares Rocas, Juan, de Juan e Isabel.

Pozo Blanco, Antonio del, de Domingo y Carmen.

Sánchez Fajardo, Francisco, de Antonio y de Amor. 694

Santa Cristina de Valmadrigo

Días 28 de febrero y 12 de marzo.

Rafael Díez Alonso, hijo de Antonio y Trinidad, nacido en este municipio el día 11 de diciembre de 1958. 702

Balboa

Días 28 de febrero y 12 de marzo.

Jorge López González, hijo de X y María, nacido en Castañeiras. 704

Noceda del Bierzo

Días 28 de febrero y 12 de marzo.

González Rodríguez, César, hijo de José y Anuncia.

Losada López, Isidro, de Delfín y María.

Sánchez González, Francisco, de José y Encarnación. 706

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 180 del año 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—“En la ciudad de Valladolid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por la Junta Vecinal de Cortiguera, representada por el Procurador don Waldo Nieto García y defendida por el Letrado don Eduardo Pérez-Milá Zarandieta, y de otra como demandados por don Alfredo Sánchez Marqués, mayor de edad, casado, labrador, doña Teresa, don Enrique y doña Severina Sánchez Marqués, mayor de edad; doña Pilar Sánchez Reguera, mayor de edad, viuda, todos vecinos de Cortiguera; los herederos desconocidos de don José Sánchez Sánchez, los herederos de don Daniel García Mayo, llamados don Daniel y doña Pilar García Sánchez, mayores de edad, soltero y casada respectivamente y en ignorado paradero, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reivindicación de una parcela, cancelación de inscripción registral, negación de servidumbre y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 11 de febrero de 1977 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 11 de febrero de 1977 pronunciada por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sin especial pronunciamiento sobre las costas de la apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Alfredo Sánchez Marqués y demás colitigantes que se expresan en el encabezamiento de esta resolución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Isaac Fernández Fernández.—Germán Cabeza Miravalles.—Rubricados.—Pu-

blicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala. Valladolid, 27 de enero de 1978.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que así conste y se lleve a efecto lo ordenado por la Sala, expido la presente que firmo en Valladolid a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Jesús Humanes López.

663 Núm. 256.—1.820 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, en funciones por vacante.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 254/77, promovido por "Centro de Organización e Inversiones, S. L." de León y representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Laureano García García, mayor de edad y vecino de León, sobre reclamación de 147.600 pesetas de principal y la suma señalada para costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, consistente en:

"Un automóvil, marca Seat-124, con matrícula de O-109.089, usado, valorado en sesenta y cinco mil pesetas.

Para el acto de subasta se han señalado las once horas del día ocho de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

709 Núm. 258.—840 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

D. Juan Aladino Fernández Agütera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 428 de 1977, se

ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Jesús Manuel Santos González, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Jesús López González, contra D. Martiniano Antón Aparicio, que por su incomparencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento treinta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Martiniano Antón Aparicio y con su producto pago total al ejecutante D. Jesús Manuel Santos González, de las ciento treinta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Aladino Fernández.

665 Núm. 253.—1.160 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

*Cédula de notificación
y requerimiento*

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción de esta Ciudad de Astorga y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las Diligencias Preparatorias núm. 8/77, sobre robo, contra José Luis Testón Cenador, de 18 años, soltero, fontanero, hijo de José y de Cayetana, natural de León y vecino de Trobajo del Camino, cuyo último domicilio lo tuvo en esta localidad, hoy en ignorado paradero, por medio del presente se notifica a dicho encartado que por sentencia de 31 de

octubre del pasado año de 1977, fue condenado como autor de cuatro delitos de robo a 10.000 por cada uno de ellos, y en caso de impago a un día de arresto por cada mil pesetas; y asimismo se le requiere, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado para hacer efectiva dicha sanción, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a José Luis Testón Cenador, encartado en dichas Diligencias, expido el presente en Astorga a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, (ilegible). 679

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Do fe: Que en los autos de juicio de faltas número 912/77, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Dct.º 1.035/59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Registro D. C. 11	20,—
Diligencias preliminares y tramitación juicio	115,—
Despachos librados y cumplimentados	225,—
Médico Forense	200,—
Ejecución art. 29	30,—
Pólizas Mutualidad Judicial.	720,—
Reintegro actuaciones y posteriores calculados	260,—
Agente D. C. 4.ª de las tasas.	800,—
Sr. Médico, Juzgado de Valverde de la Virgen	500,—
Indemnización a Jesús González, por Matías Barandiaran Arza y Miguel Escudero García	17.600,20

Total S. E. U O. 20.470,20

Importa en total la cantidad de veintemil cuatrocientas setenta pesetas con veinte céntimos.

Corresponde pagar dicho total a los cuatro condenados, siendo la cantidad a satisfacer por Matías Barandiaran Arza, cuyo domicilio en España se desconoce, la cantidad de nueve mil quinientos diecisiete pesetas con sesenta céntimos.

Y para que conste y dar vista por tres días a expresado condenado por si en dicho plazo le conviniere la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas en dicha tasación, a cuyo fin se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente a tales fines en virtud de lo acordado por el señor Juez en resolución de esta fecha.—León, ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

667 Núm. 261.—1.080 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Ponferrada*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 486/77, sobre daños en accidente de circulación, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia. — Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 486/77, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, contra Fernando Rebollal Díaz, de 41 años de edad, soltero, conductor y vecino de Piedrafita del Cebrero. Y contra Luis Sánchez Parra, de 26 años de edad, casado, representante y en la actualidad con desconocido domicilio. Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Sánchez Parra a la pena de quinientas pesetas de multa y las costas de este juicio. A que indemnice a Manuel Rebollal Díaz en la cantidad de veinte mil setecientos noventa y siete pesetas. Y que debo absolver y absuelvo a Fernando Rebollal Díaz de la falta que se le imputaba en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa».

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Luis Sánchez Parra, expido y firmo la presente para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 682

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Ponferrada, en autos de juicio civil núm. 212/77, seguidos a instancia de Mercantil Española de Refrigeración, S. L., domiciliada en Ponferrada, sobre reclamación de 44.514 pesetas, contra D. Alvaro Calamorro Domínguez, mayor de edad, industrial y domiciliado que dijo estar en Puerto de Santa María, Egidio San Juan, 8, Eco-Santamaría, de donde se ausentó más tarde para Jerez de la Frontera, Barriada Icovesa, núm. 82, y actualmente en ignorado paradero; se cita a dicho demandado D. Alvaro Calamorro Domínguez, para que en tal concepto comparezca ante este Juzgado de Distrito de Ponferrada, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, 1.º, el día dos de marzo próximo para prestar confesión judicial bajo juramento, absolviendo así las posiciones que se contienen en el pliego correspondiente; y para el caso de imposibilidad a tal comparecencia, se le cita igualmente para segunda vez, para el día cuatro de referido mes de marzo a la misma hora de las diez, apercibiéndole que,

si tampoco comparece a esta segunda citación, podrá ser tenido por confeso en la sentencia que se dicte, conforme al artículo 593 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Ponferrada, a 28 de enero de 1978.—El Secretario, (ilegible).

588 Núm. 232.—740 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León.

Hace saber: Que en autos 4/78, instados por Adela García Fernández, contra Virginia Yolanda Rodríguez Julián, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la empresa demandada, a la que condeno a que readmita a la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Fondo de Anticipos Reintegrable sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1, la cantidad objeto de la condena, más un 20% de la misma; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Virginia Yolanda Rodríguez Julián, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Firmado.—José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados. 688

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 2.358/77, seguidos a instancia de Accio Porto Fernández, contra José Eguigaray - Mina Mora 1.ª Bis.

Ignorando con quien tiene concertada póliza de accidente de trabajo y enfermedad profesional, se requiere a José Eguigaray - Mina Mora 1.ª Bis, o quien resulte ser su aseguradora para que en el plazo de seis días presente en esta Magistratura póliza de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Y para que sirva de requerimiento legal a José Eguigaray - Mora 1.ª Bis, expido la presente en León, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez, Luis Pérez Corral.—Rubricados. 689

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.527/77, seguidos a instancia de Santiago Santoveña Fernández contra Carlos Prada Alonso, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día diez, 2.ª citación, de marzo, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Carlos Prada Alonso, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 672

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 296/77, instados por Rubén de Lucas Casado, contra Antracitas Puente, S. L., y otras, sobre invalidez, se ha dictado la siguiente:

«Fallo: Desestimo la demanda presentada por Rubén de Lucas Casado y absuelvo a la demandada Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón, y confirmo las resoluciones de ambas Comisiones Calificadoras.—Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo. Que para recurrir deberán constituir los depósitos correspondientes.—Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la patronal demandada Antracitas Puente, S. L., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León a 9 de febrero de 1978.—José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo.—J. M. Tabarés, Secretario.—Rubricados. 716

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978